

DECRETO N° 080/24

La Paz, 02 de febrero de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública 01/2024 tramitada para la Adquisición de Comestibles, que fuera convocada mediante Decreto 022/24 de este Departamento Ejecutivo, en el marco del Expediente Administrativo N° 205.846/24;

Que conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 31/01/2024 se llevó a cabo la apertura de sobres, registrándose una única oferta de la firma SALCEDO, CARLOS RUBEN Y SABBIONI, CARLOS GASTON SOC.DE HECHO”, CUIT 30-70800991-8, con domicilio en calle Provincias Unidas Nro. 1523 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos;

Que, ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 31/01/24, el cual este Departamento comparte íntegramente.

Que en este sentido, corresponde aprobar todo lo actuado en la Licitación 01/2024; desestimar la oferta presentada por “SALCEDO, CARLOS RUBEN Y SABBIONI, CARLOS GASTON SOC.DE HECHO”, CUIT 30-70800991-8, por incumplimiento de lo previsto en el Art. 7 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nro. 01/24, y declarar desierta la presente licitación pública

Que por las razones expuestas, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y ctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°01/24, procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE COMESTIBLES”.

Art.2º) DESESTIMAR la oferta presentada por “SALCEDO, CARLOS RUBEN Y SABBIONI, CARLOS GASTON SOC.DE HECHO”, CUIT 30-70800991-8, por incumplimiento de lo previsto en el Art. 7 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nro. 01/24.

Art.3º) DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 01/24 convocada por Decreto Nro. 022/24 procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE COMESTIBLES”

Art.4º) NOTIFIQUESE a la única oferente, al correo electrónico constituido como domicilio electrónico, con copia del presente

Art.5º) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.


DR. IVÁN ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




Dr. Walter Reginardo Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Rios